 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320133251* Radicado: 20231320133251 Fecha: 26-12-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 26 de diciembre de 2023

Señor (a)
ANONIMO
NO REGISTRA

ASUNTO: Respuesta radicado UAERMV **20231120157502** del 12 de diciembre de 2023. Derecho de petición SDQS 5534312023. Inconformidad por obra en la Carrera 26B No.28 27 Sur.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

HAY UNA OBRA EN LA DIRECCION CR 26 B #28-27 SUR LA CUAL ESTA PRESENTANDO GRAN MOLESTIA A LA COMUNIDAD EL DIA DE AYER SE CAYO UN MURO SOBRE LA VIA EL CUAL PROVOCO SIERTA SERIES DE PROBLEMAS CON LA ENERGIA CON UN BAJON DE LUZ EL CUAL MI NEVERA DE LA TIENDA NO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO BIEN EL POLVO QUE ESTAN LEVANTANDO YA NOS TIENE ENFERMOS LA TIENE PERMANECE LLENA DE POLVO A CULPA DE ELLOS ES MUY FRUSTRANTE YA QUE SE HA LLAMADO Y NADIE QUIERE TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO GRACIAS

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:


Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); se verificó que, el sector de su interés ubicado en la Carrera 26B entre Calles 28 Sur y 29 Sur (CIV 18000182), NO ha sido intervenido ni se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad en el año 2023, por lo que no es posible para esta entidad atender su solicitud.

Teniendo en cuenta que le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la Malla Vial Local e Intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia: Eduard Humberto Quintana / Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe / Tel: 3660007 / Calle 32 No. 23 – 62

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320133251* Radicado: 20231320133251 Fecha: 26-12-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Documento 20231320133251 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 28-12-2023 22:40:12
Revisó:	MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - marcos.pena@umv.gov.co
Proyectó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - aura.vargas@umv.gov.co
 626f46f077e72a288276a47264e766a61b90203be4b34ee068205e00fb72511b Codigo de Verificación CV: 43c35 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 29/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 05/01/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.